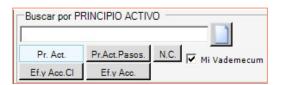
# ¿DUDAS A LA HORA DE PRESCRIBIR?

**SOLUCIÓN A LAS INCIDENCIAS MÁS FRECUENTES DETECTADAS EN RECETA ELECTRÓNICA CONTINUA DEL SCS (REC-SCS)** 

## 1. No encuentro el *Principio Activo* (*Pr.Act*)

En la búsqueda por Pr.Act solo se encuentran los conjuntos de intercambio<sup>1</sup> o agrupaciones homogéneas<sup>2</sup>.

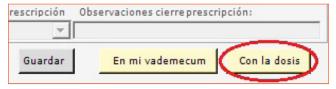
Los medicamentos no sustituibles, medicamentos no financiados, medicamentos que tienen más de 3 principios activos y algunas presentaciones con características especiales como: diltiazem liberación prolongada, nitroglicerina parches... aparecerán en el resultado de la búsqueda cuando se hagan por PrAct. Pasos o por nombre comercial (*N.C*).



## 2. ¿Cómo guardar en "Mi Vademécum" la posología y recomendaciones al paciente?

Hay dos maneras posibles:

- Desde el Plan Terapéutico cualquier medicamento prescrito podrá ser guardado con la dosis y recomendaciones al paciente. Con un clic se pasa a la parte inferior de la pantalla donde se pauta el medicamento (grid inferior), y se guarda con el botón "Mi Vademécum con la dosis".
- Desde el resultado de la búsqueda sin necesidad de guardar una prescripción, se selecciona en el buscador el medicamento, se pasa al grid inferior, y se incluye la medicación directamente en "Mi Vademécum con la dosis".

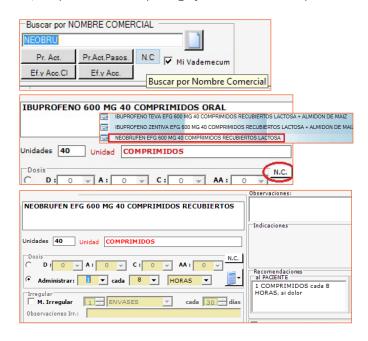


# 3. ¿Cómo recuperar medicación guardada en "Mi Vademécum" por *N.C*?

Cuando se busca un medicamento por NC que está guardado en "Mi Vademécum" (aparece marcado el check "Mi Vademecum" en el resultado de la búsqueda), al seleccionarlo se recupera por defecto por Pr.Act según normativa (RD 16/2012 de 20 de abril). Pulsando el botón NC, se puede seleccionar la marca que se guardó, recuperándola con su posología y recomendaciones al paciente.

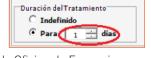
DE

SALUD



## 4. Duración del tratamiento: ¿qué sucede si se olvida registrarlo?

La duración está predeterminada para 1 día. Si no se modifica, al día siguiente se cerrará pasando al Histórico. El paciente dispondrá de 10 días para recoger la medicación en la Oficina de Farmacia.



<sup>1</sup>Presentaciones de medicamentos financiadas que tengan el mismo principio activo e idéntica vía de administración, entre las que existirá incluida en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, al menos, una presentación de medicamento genérico o biosimilar.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Presentaciones de medicamentos financiadas con el/los mismo/s principio/s activo/s en cuanto a dosis, contenido, forma farmacéutica o agrupación de forma farmacéutica, y vía de administración, que puedan ser objeto de intercambio en su dispensación.

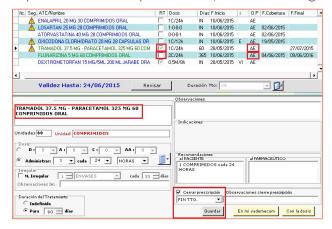
### 5. ¿Dónde consultar los visados?



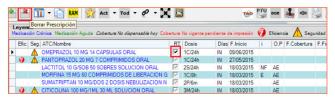
Toda la información sobre visados, se consultará pulsando el icono del "tampón". Por defecto aparecerá la pestaña "Visados Activos", donde se podrá consultar los visados autorizados, pendientes de autorizar, etc. Así como los "Visados No Activos" en la siguiente pestaña.

¿Qué diferencia existe entre cerrar y anular prescripción?

 Cerrar un medicamento: si un medicamento está impreso (RT 8. marcado no editable) o si está prescrito pero se sale del aplicativo de receta sin imprimir y se vuelve a entrar (RT desmarcado), para cerrar esa prescripción se selecciona, bajando a la rejilla inferior y se cierra por fin de tratamiento para AE; para AP se puede cerrar también por R. adversa, intolerancia o alergia.



• Anular una prescripción: solo será posible para nuevas prescripciones no impresas (RT marcado editable) con el icono aspa roja.



## 7. ¿Qué puedo hacer ante un Plan caducado?

 Añadir medicación, se dispone de 10 días para poder recoger la medicación en la Oficina de Farmacia.

 Modificar una pauta de alguno de los medicamentos que contiene el Plan caducado. Necesariamente se deberá revisar el Plan y para ello se deberá ampliar la duración del Plan Caducado, de lo contrario deberá tratarse como si de un nueva prescripción fuese, cerrando el medicamento por fin de tratamiento y volviéndolo a prescribir de nuevo.

Cerrar medicación.

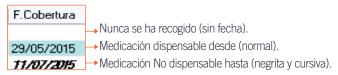


#### ¿Se puede cerrar una prescripción en el Plan Terapéutico sin necesidad de imprimir un nuevo Plan de Tratamiento?

Sí. Cuando se cierra una prescripción desde el Plan Terapéutico (visualización de medicación activa en pantalla de REC-SCS), no se invalida el Plan impreso. El paciente no podrá, retirar en la Oficina de Farmacia esa medicación en concreto pero el resto del Plan no sufre ninguna modificación, manteniéndose vigente.

## 9. ¿Cómo se si un medicamento es dispensable?

Visualizando la fecha de cobertura, la cual proporciona información sobre la adherencia terapéutica del paciente.



#### Se puede imprimir en REC-SCS pacientes de غ 10. mutualidades?

Por ahora REC-SCS no está operativo para las mutualidades (MUFACE, ISFAS, etc), que utilizan sus propias recetas, por lo que la impresora aparecerá deshabilitada.

# 11. ¿Qué hacer si el paciente no tiene número de expediente en el ámbito de AE?

Cuando en REC-SCS aparece un aviso en fuente roja informando que el paciente no tiene número de expediente de Tarjeta Sanitaria (TS), hay que ponerse en contacto con el Servicio de Admisión para identificar al paciente en la base de datos de TS.

## **INTEROPERABILIDAD DE RECETA ELECTRÓNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)**

Después de dos años de trabajo, el 7 de julio de 2015 Canarias consolidó ser la primera Comunidad Autónoma (CA) que dispensó medicación prescrita a un paciente extremeño desde su comunidad de origen, de este modo el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) ha puesto en marcha la interoperabilidad de la receta electrónica entre comunidades autónomas.

Canarias ya puede dispensar recetas a cualquier paciente que pertenezca a una CA que haya realizado las adaptaciones pertinentes y pasada la fase de validación del MSSSI, cumpliendo estos requisitos actualmente sólo Extremadura.

Además ya está habilitada la posibilidad de que los pacientes canarios puedan recibir su medicación en cualquier CA que haya realizado también, los cambios necesarios en sus Oficinas de Farmacia y hayan recibido, por parte del MSSSI, la validación que los acredita. En la actualidad no hay ninguna CA.

El cronograma prevé la implantación de este servicio a lo largo de 2015 y principios de 2016, conforme las comunidades vayan preparando sus sistemas para adherirse a él, de manera que en un año a partir de su arranque, la interoperabilidad de la receta electrónica será una realidad en el SNS.

AUTORES: López Navarro AT (Farmacéutica, Coordinadora de REC-SCS DGPPAA); Rodríguez Fernández E (Médico de Familia, DGPPAA); López Muñoz EM (Farmacéutica, DGPPAA); Cebrero García ME (Farmacéutica, DGPPAA); Plasencia Nuñez MM (Farmacéutica, DGPPAA); Estupiñán Ramírez M (Médico de Familia, Coordinador Funcional Historia DRAGO-AP, DGPPAA); Santana Cabrera F (Director Técnico de REC-SCS); De la Nuez Viera F (Farmacéutica, DGPPAA).

Edita: Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud / SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ISSN: 2444-2852 Depósito Legal: GC 1193-2014

Pueden solicitar el envío del boletín remitiendo un correo a elopmun@gobiernodecanarias.org. Todas las publicaciones editadas se pueden consultar a través de la Web del Servicio Canario de la Salud: http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/